



Gobierno de
Coahuila

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

4434701439.
Núm.: GABISN2023-16-FIS05-002/17
EXP: EME1005287B0
RFC: EME1005287B0

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Torreón, Coahuila a 20 de Febrero de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V.
AVENIDA ABASOLO ORIENTE No. 558
ZONA CENTRO
TORREON, COAHUILA.
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en su obligación de contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el Municipio en que revisa, en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado a que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales; con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, 42 primer párrafo, fracción II, 47 primer párrafo fracción VIII y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; así como los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; así como, los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXVII, XXIX, XXXVIII, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de Fecha 29 de Abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Agosto de 2016, procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila;



Gobierno de
Coahuila

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Núm.: GABISN2023-16-FIS05-002/17
EXP: EME1005287B0
RFC: EME1005287B0

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Torreón, Coahuila a 20 de Febrero de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V.
AVENIDA ABASOLO ORIENTE No. 558
ZONA CENTRO
TORREON, COAHUILA.
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en su obligación de contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y el Municipio en que revisa, en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes, y dado a que realiza actividades reguladas por diversas disposiciones fiscales; con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, 42 primer párrafo, fracción II, 47 primer párrafo fracción VIII y 50 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; así como los artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; así como, los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXVII, XXIX, XXXVIII, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de Fecha 29 de Abril de 2014, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Agosto de 2016, procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por los que se hubieran o debieron haber sido presentadas las declaraciones de los pagos mensuales, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila;

.....2



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 2

mismo que, previo citatorio número GABISN2023-16-CI-077/16 de fecha 11 de Julio de 2016, fue notificado legalmente el día 12 de Julio de 2016 al C. MIGUEL ALBERTO CISNEROS ORTIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Hechos que se hicieron constar en acta de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 de fecha 11 de Julio de 2016, levantada el día 12 de Julio de 2016, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta unidad administrativa, se concluye lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 038/2016 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2023/16.

Siendo las 11:30 horas del día 12 de Julio de 2016, previo citatorio de un día anterior, el Notificador JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente a la Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., por medio del C. MIGUEL ALBERTO CISNEROS ORTIZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., quien no acreditó documentalmente dicha relación sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente; la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 12 de Julio de 2016 levantada a folios de la Hoja 1 a la Hoja 3, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

2.- NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GABISN2023-16-FIS05-090/16 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA MINIMA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GABISN2023716.

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., haya proporcionado dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles la Información y documentación solicitada mediante el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, expedido al amparo de la orden número GABISN2023/ 16, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; me constituí legalmente en su domicilio fiscal ubicado en LAGUNA SUR No. 122, TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON, COAHUILA, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente revisado ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio GABISN2023-16-FIS05-090/16 de fecha 18 de Agosto de 2016, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Se hace constar que el 18 de Agosto de 2016 a las 13:15 horas el suscrito C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; me constituí legalmente en su domicilio



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 3

fiscal ubicado en LAGUNA SUR No. 122, TORREON JARDIN, C.P. 27200, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente revisado ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., se notifico el citatorio para la entrega del oficio de multa, recibiéndolo quien dijo llamarse la C. SELENE ELIZABETH BARRERA GARCIA, quien dijo se desempeña como AUXILIAR CONTABLE de la Empresa ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., quien no acredito, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente.

Notificando el oficio de Multa el día 19 de Agosto de 2016 con la C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO, quien dijo desempeñarse como CONTADORA del contribuyente revisado ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., quien no acredito dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad; entregándole el oficio de multa GABISN2023-16-FIS05-090/16 de fecha 18 de Agosto de 2016, ya que el Representante Legal de la Empresa no se encontraba presente en el momento de diligenciar dicho acto, por ESTAR ATENDIENDO OTROS ASUNTOS FUERA DEL DOMICILIO, la cual se identifico con credencial para votar con fotografía folio número IDMEX 1247100917, con clave de elector CRARAL69121810M900, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en SIN NOMBRE DE LA CALLE, SIN NUMERO, COL MAGISTERIAL, C.P. 35168, en la ciudad de Lerdo, Durango; recibiendo el Oficio de la Multa por no haber aportado la documentación que le fue solicitada de la revisión de Gabinete GABISN2023/16 de fecha del 11 de Julio de 2016, en el cual se la revisará el Impuesto Sobre Nómina, por los Ejercicios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015; en donde se le multa por no haber entregado dicha documentación y en donde nuevamente se le vuelve a requerir dicha Solicitud de Información en un plazo de 15 días hábiles.

3. ENTREGA DE DOCUMENTACION EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se hace constar que en la relación a la Solicitud de Información y Documentación contenida en el Oficio 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016; se presento el 8 de Septiembre de 2016, en estas oficinas de la Administración Local de Fiscalización en Torreón, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, la C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO en su carácter de CONTADORA de la Contribuyente revisada ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., quien no acredito documentalmente para hacer la entrega de la siguiente documentación:

Copia de la Escritura Número 162 (ciento sesenta y dos), Libro Número Tres del Distrito de Viesca de la Notaria Pública No. 41, siendo el Titular el Lic. Gerardo Saldaña Villarreal, el Acta Constitutiva de la Sociedad revisada ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V.

Copia de la Identificación con fotografía y firma del Representante Legal de la Empresa revisada ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., siendo este el C. VARIEL AUGUSTO SANCHEZ ANIVARRO.

Papel de Trabajo por Conceptos para el Cálculo de ISN de los Ejercicios revisados por el 2014 y 2015.

Copia de los Pagos Provisionales Federales mensuales de los Ejercicios revisados 2014 y 2015.

Copia de las Declaraciones Anuales de los Ejercicios revisados 2014 y 2015.

Copia de los Pagos al IMSS-INFONAVIT de los Ejercicios revisados 2014 y 2015.

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 4

4. NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GABISN2023-16-FIS05-117/16 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Siendo las 11:00 horas del día 9 de Diciembre de 2016, previo citatorio de un día anterior, el Notificador JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente al C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO, en su carácter de CONTADORA del contribuyente revisado ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., no acreditando su cargo, el oficio número GABISN2023-16-FIS05-117/16 de fecha 5 de Diciembre de 2016, dirigido al contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., por medio del cual, se dieron a conocer las observaciones determinadas en la revisión que fue practicada, al amparo de la solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, concediéndole al contribuyente un plazo de 15 días para que manifieste lo que a su derecho conviniese, respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 9 de Diciembre de 2016, a folios de la Hoja No. 1 a la Hoja No. 4, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO UNICO.

Debido a que la Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. no presentó documentos, libros o registros, dentro del plazo legal otorgado y señalado, en el artículo 47 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se tienen por consentidos los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones número GABISN2023-16-FIS05-117/16 de fecha 5 de Diciembre de 2016, mismo que fue debidamente notificado y entregado el día 9 de Diciembre de 2016, previo citatorio de un día anterior, al C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO, en su carácter de CONTADORA del contribuyente que se liquida, ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V.; no acreditando dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad; recibiendo el Oficio ya que el Representante Legal NO SE ENCONTRABA, en el momento de la diligencia por estar ATENDIENDO ASUNTOS DEL TRABAJO; conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismos que se reseñan a continuación:

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en los Artículos 29 primer párrafo fracción I, II y III, 29-A primer párrafo, Artículo 30 primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se liquidan.

2. REGIMEN FISCAL.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina.



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 5

3. INSCRIPCIÓN ANTE EL PADRÓN ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria- Administración Central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., registró el giro de: “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.”

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria- Administración Central de Fiscalización, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., inició operaciones el 28 de Mayo de 2010.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado “ Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria-Administración Central de Fiscalización”, que llevo a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer; “Las Obligaciones, el Régimen Fiscal y Giro o Actividad”, del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015. Así como en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: “Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

La consulta al reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General tributaria-Administración Central de Fiscalización, se realizó con el objeto de conocer si esta dado de alta en el Registro Estatal de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 6

II. IMPUESTO SOBRE NOMINA

A.- MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria- Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, que el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. , no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en el Papel de Trabajo denominado “CONCEPTOS PARA EL CALCULO DE ISN 2014”, propiedad de la Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., proporcionados con fecha 8 de Septiembre de 2016, por la C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO, CONTADORA del contribuyente revisado, personalidad que no acreditó, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad; se conoció que realizó erogaciones por Sueldos y Salarios y conceptos Asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 2014; sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,324,256.56, como se detalla a continuación:

MES 2014	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	89,209.10
FEBRERO	102,602.02
MARZO	124,501.08
ABRIL	114,352.94
MAYO	137,229.16
JUNIO	104,180.45
JULIO	129,293.00
AGOSTO	121,734.83
SEPTIEMBRE	89,921.97
OCTUBRE	91,368.54
NOVIEMBRE	88,312.63
DICIEMBRE	131,550.84
TOTALES	1,324,256.56

El total de erogaciones por Sueldos y Salarios pagados por el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. durante los meses revisados de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, en cantidad de \$ 1,324,256.56, se determinó en base a sus Papel de Trabajo

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 7

propiedad del Contribuyente revisado, como se detalla a continuación:

Concepto	2014						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	89,209.10	102,602.02	124,501.08	114,352.94	137,229.16	104,180.45	129,293.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	89,209.10	102,602.02	124,501.08	114,352.94	137,229.16	104,180.45	129,293.00

Concepto	2014						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	121,734.83	89,921.97	91,368.54	88,312.63	131,550.84	1,324,256.56	
Base para el Impuesto Sobre Nómina	121,734.83	89,921.97	91,368.54	88,312.63	131,550.84	1,324,256.56	

A.3. EXENCIONES

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio 2014 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 1,324,256.56 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio de 2014.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,324,256.56, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I punto 9 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

B. MESES QUE SE LIQUIDAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado “Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina”, propiedad de la Administración General Tributaria- Administración Central de Fiscalización, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2023/16 contenida en el oficio número 038/2016 de fecha 11 de Julio de 2016, que el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. , no tiene presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 8

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en el Papel de Trabajo Denominado “CONCEPTOS PARA EL CALCULO DE ISN 2015”, propiedad de la Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., proporcionados con fecha 8 de Septiembre de 2016, por la C. ALEJANDRA CRUZ ARELLANO, CONTADORA del contribuyente revisado, personalidad que no acreditó, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad; se conoció que realizó erogaciones por Sueldos y Salarios y conceptos Asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,314,557.72, como se detalla a continuación:

MESES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	112,622.41
FEBRERO	90,048.39
MARZO	95,997.52
ABRIL	90,014.92
MAYO	109,635.72
JUNIO	97,187.16
JULIO	125,217.91
AGOSTO	103,670.56
SEPTIEMBRE	107,978.21
OCTUBRE	130,402.83
NOVIEMBRE	101,992.59
DICIEMBRE	149,789.50
TOTALES	1,314,557.72

El total de erogaciones por Sueldos y Salarios pagados por el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. durante los meses revisados de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, en cantidad de \$ 1,314,557.72, se determinó en base a su Papel de Trabajo denominado “CONCEPTOS PARA EL CALCULO DE ISN 2015”, propiedad del Contribuyente revisado, como se detalla a continuación:

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	112,622.41	90,048.39	95,997.52	90,014.92	109,635.72	97,187.16	125,217.91
Base para el Impuesto Sobre Nómina	112,622.41	90,048.39	95,997.52	90,014.92	109,635.72	97,187.16	125,217.91

Concepto	2015						Suma
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Sueldos y Salarios	103,670.56	107,978.21	130,402.83	101,992.59	149,789.50	1,314,557.72	
Base para el Impuesto Sobre Nómina	103,670.56	107,978.21	130,402.83	101,992.59	149,789.50	1,314,557.72	

B.3. EXENCIONES.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio 2015 en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 1,314,557.72 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2015.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 9

territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, así como la base para el Impuesto Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,314,557.72, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante de la presente resolución y del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN

Así mismo se hace constar que se obtuvieron copia fotostática del Papel de Trabajo por los ejercicios de 2014 y 2015.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de Abril de 2014 y consta de 01 (UNA) Hoja útil por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 000001 al 000001, y forman parte integrante del presente Oficio de Liquidación, así como del expediente de papeles de trabajo, abierto a nombre del contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta autoridad.

IV. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE NOMINA.

1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre	89,209.10	102,602.02	124,501.08



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 10

Nómina', de la presente resolución.			
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 9de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	89,209.10	102,602.02	124,501.08
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	1,784.18	2,052.04	2,490.02
Menos: Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,784.18	2,052.04	2,490.02
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.1074	1.1046	1.1016
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	1,975.80	2,266.68	2,743.01
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	1,784.18	2,052.04	2,490.02
Igual a: Parte Actualizada.	191.62	214.64	252.99

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.	114,352.94	137,229.16	104,180.45
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 9de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	114,352.94	137,229.16	104,180.45
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,287.06	2,744.58	2,083.61
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,287.06	2,744.58	2,083.61
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1038	1.1072	1.1053
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,524.46	3,038.80	2,303.01
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,287.06	2,744.58	2,083.61
Igual a: Parte Actualizada	237.40	294.22	219.40

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.	129,293.00	121,734.83	89,921.97
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 9de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según	0.00	0.00	0.00



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 11

el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.			
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	129,293.00	121,734.83	89,921.97
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,585.86	2,434.70	1,798.44
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,585.86	2,434.70	1,798.44
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1023	1.0983	1.0935
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,850.39	2,674.03	1,966.59
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,585.86	2,434.70	1,798.44
Igual a: Parte Actualizada	264.53	239.33	168.15

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	91,368.54	88,312.63	131,550.84	1,324,256.56
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 9 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014", sub punto A.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2014.	91,368.54	88,312.63	131,550.84	1,324,256.56
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	1,827.37	1,766.25	2,631.02	
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,827.37	1,766.25	2,631.02	26,485.13
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0875	1.0788	1.0735	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,987.27	1,905.43	2,824.40	29,059.86
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,827.37	1,766.25	2,631.02	26,485.13
Igual a: Parte Actualizada	159.90	139.18	193.38	2,574.73

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B.	112,622.41	90,048.39	95,997.52



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 12

denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.			
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	112,622.41	90,048.39	95,997.52
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo.	2,252.45	1,800.97	1,919.95
Menos: Pagos Efectuados.	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,252.45	1,800.97	1,919.95
Multiplicado por: Factor de Actualización.	1.0745	1.0725	1.0681
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado.	2,420.26	1,931.54	2,050.70
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico.	2,252.45	1,800.97	1,919.95
Igual a: Parte Actualizada.	167.81	130.57	130.75

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	90,014.92	109,635.72	97,187.16
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	90,014.92	109,635.72	97,187.16
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,800.30	2,192.71	1,943.74
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	1,800.30	2,192.71	1,943.74
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0709	1.0763	1.0745
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,927.94	2,360.01	2,088.55
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,800.30	2,192.71	1,943.74
Igual a: Parte Actualizada	127.64	167.30	144.81

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B, denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del	125,217.91	103,670.56	107,978.21



"2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA No. 13

Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.			
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	125,217.91	103,670.56	107,978.21
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,504.36	2,073.41	2,159.56
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,504.36	2,073.41	2,159.56
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0729	1.0706	1.0666
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,686.93	2,219.79	2,303.39
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,504.36	2,073.41	2,159.56
Igual a: Parte Actualizada	182.57	146.38	143.83

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina', de la presente resolución.	130,402.83	101,992.59	149,789.50	1,314,557.72
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto B.3 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015.	130,402.83	101,992.59	149,789.50	1,314,557.72
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,608.06	2,039.85	2,995.79	26,291.15
Menos: Pagos Efectuados	0.00	0.00	0.00	0.00
Igual a: Diferencia a Cargo	2,608.06	2,039.85	2,995.79	26,291.15
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0612	1.0554	1.0511	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,767.67	2,152.86	3,148.87	28,058.51
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,608.06	2,039.85	2,995.79	26,291.16
Igual a: Parte Actualizada	159.61	113.01	153.08	1,767.36

V. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", incisos 1.1;1.2. correspondientes a la determinación de los



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 14

pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 respectivamente, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que debieron ser presentadas las declaraciones respectivas, así como a la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de Diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Enero de 2011; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de Diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

V.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2014	febrero 2014	marzo 2014	abril 2014
Periodo de Actualización	febrero 2014 a enero 2017	marzo 2014 a enero 2017	abril 2014 a enero 2017	mayo 2014 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	Diciembre de 2016	Diciembre de 2016	Diciembre de 2016	Diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Enero de 2017	10 de Enero de 2017	10 de Enero de 2017	10 de Enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	112.5050	112.7900	113.0990	112.8800
Del mes de:	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Abril de 2014	09 de Mayo de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.1074	1.1046	1.1016	1.1038

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Periodo de Actualización	junio 2014 a enero 2017	julio 2014 a enero 2017	agosto 2014 a enero 2017	septiembre 2014 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	112.5270	112.7220	113.0320	113.4380
Del mes de:	mayo 2014	junio 2014	julio 2014	agosto 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2014	10 de julio de 2014	08 de agosto de 2014	10 de septiembre de 2014
(Igual a) Factor de Actualización	1.1072	1.1053	1.1023	1.0983



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 15

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Periodo de Actualización	octubre 2014 a enero 2017	noviembre 2014 a enero 2017	diciembre 2014 a enero 2017	enero 2015 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	113.9390	114.5690	115.4930	116.0590
Del mes de:	septiembre 2014	octubre 2014	noviembre 2014	diciembre 2014
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de noviembre de 2014	10 de diciembre de 2014	09 de enero de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0935	1.0875	1.0788	1.0735

V.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	febrero 2015 a enero 2017	marzo 2015 a enero 2017	abril 2015 a enero 2017	mayo 2015 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	115.9540	116.1740	116.6470	116.3450
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2015	10 de marzo de 2015	10 de abril de 2015	08 de mayo de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0745	1.0725	1.0681	1.0709

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a enero 2017	julio 2015 a enero 2017	agosto 2015 a enero 2017	septiembre 2015 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	115.7640	115.9580	116.1280	116.3730
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2015	10 de julio de 2015	10 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.0763	1.0745	1.0729	1.0706

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 16

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización	octubre 2015 a enero 2017	noviembre 2015 a enero 2017	diciembre 2015 a enero 2017	enero 2016 a enero 2017
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	124.5980	124.5980	124.5980	124.5980
Del mes de :	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016	diciembre de 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017	10 de enero de 2017
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	116.8090	117.4100	118.0510	118.5320
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de octubre de 2015	10 de noviembre de 2015	10 de diciembre de 2015	08 de enero de 2016
(Igual a) Factor de Actualización	1.0666	1.0612	1.0554	1.0511

VI. RECARGOS

En virtud de que el contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto 1.1. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014"; punto 1.2 denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015", así como su parte actualizada desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que fueron presentadas las declaraciones respectivas, así como a la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el periodo que se liquida, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2014, hasta el mes de Febrero de 2017, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2014.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2014, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 20 de Diciembre de 2013 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2014, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2014	TASA MENSUAL	ACUMULADO
FEBRERO	2%	2%
MARZO	2%	4%
ABRIL	2%	6%
MAYO	2%	8%
JUNIO	2%	10%
JULIO	2%	12%
AGOSTO	2%	14%
SEPTIEMBRE	2%	16%
OCTUBRE	2%	18%
NOVIEMBRE	2%	20%
DICIEMBRE	2%	22%

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 17

2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

5. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
-------------	--------------	-----------

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 18

ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%

V.I.1. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2014	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2014	DICIEMBRE	2014	1,975.80	22%	434.68
ENERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,975.80	24%	474.19
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,975.80	24%	474.19
ENERO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,975.80	4%	79.03
FEBRERO	MARZO	2014	DICIEMBRE	2014	2,266.68	20%	453.34
FEBRERO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,266.68	24%	544.00
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,266.68	24%	544.00
FEBRERO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,266.68	4%	90.67
MARZO	ABRIL	2014	DICIEMBRE	2014	2,743.01	18%	493.74
MARZO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,743.01	24%	658.32
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,743.01	24%	658.32
MARZO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,743.01	4%	109.72
ABRIL	MAYO	2014	DICIEMBRE	2014	2,524.46	16%	403.91
ABRIL	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,524.46	24%	605.87
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,524.46	24%	605.87
ABRIL	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,524.46	4%	100.98
MAYO	JUNIO	2014	DICIEMBRE	2014	3,038.80	14%	425.43
MAYO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	3,038.80	24%	729.31
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	3,038.80	24%	729.31
MAYO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	3,038.80	4%	121.55
JUNIO	JULIO	2014	DICIEMBRE	2014	2,303.01	12%	276.36
JUNIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,303.01	24%	552.72
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,303.01	24%	552.72
JUNIO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,303.01	4%	92.12
JULIO	AGOSTO	2014	DICIEMBRE	2014	2,850.39	10%	285.04
JULIO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,850.39	24%	684.09
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,850.39	24%	684.09
JULIO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,850.39	4%	114.02
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	2,674.03	8%	213.92
AGOSTO	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,674.03	24%	641.78
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,674.03	24%	641.78
AGOSTO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,674.03	4%	106.96
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,966.59	6%	117.99
SEPTIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,966.59	24%	471.98
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,966.59	24%	471.98
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,966.59	4%	78.66
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,987.26	4%	79.49
OCTUBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,987.26	24%	476.94
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,987.26	24%	476.94
OCTUBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,987.26	4%	79.49
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2014	DICIEMBRE	2014	1,905.43	2%	38.11
NOVIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	1,905.43	24%	457.30
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,905.43	24%	457.30
NOVIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,905.43	4%	76.22



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 19

DICIEMBRE	ENERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,824.40	24%	677.86
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,824.40	24%	677.86
DICIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,824.40	4%	112.98
TOTAL							18,333.150

V.1.2. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	2,420.26	22%	532.46
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,420.26	24%	580.87
ENERO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,420.26	4%	96.81
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	1,931.54	20%	386.31
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,931.54	24%	463.57
FEBRERO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,931.54	4%	77.27
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	2,050.70	18%	369.13
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,050.70	24%	492.17
MARZO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,050.70	4%	82.03
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	1,927.94	16%	308.47
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,927.94	24%	462.71
ABRIL	ENERO	2017	FEBRERO	2017	1,927.94	4%	77.12
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,360.01	14%	330.41
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,360.01	24%	566.41
MAYO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,360.01	4%	94.40
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,088.55	12%	250.63
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,088.55	24%	501.26
JUNIO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,088.55	4%	83.55
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	2,686.93	10%	268.70
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,686.93	24%	644.87
JULIO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,686.93	4%	107.48
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,219.79	8%	177.59
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,219.79	24%	532.75
AGOSTO	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,219.79	4%	88.80
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,303.39	6%	138.21
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,303.39	24%	552.82
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,303.39	4%	92.14
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,767.67	4%	110.71
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,767.67	24%	664.24
OCTUBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,767.67	4%	110.71
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	2,152.86	2%	43.06
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,152.86	24%	516.69
NOVIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	2,152.86	4%	86.12
DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	3,148.87	24%	755.73
DICIEMBRE	ENERO	2017	FEBRERO	2017	3,148.87	4%	125.96
TOTAL						10,771.99	

VII. MULTAS



“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 20

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente ECOLOGIA MECANICA, S.A. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses que se liquidan, determinado en el capítulo III denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 por un importe de \$13,242.58 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Dos pesos 58/100 M.N.) y por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 por un importe de \$13,145.61 (Trece Mil Ciento Cuarenta y Cinco pesos 61/100 M.N.), omisiones que fueron descubiertas por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

VI.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.

Meses de 2014	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	\$ 26,485.13	50%	\$ 13,242.58

VI.2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	\$ 26,291.15	50%	\$ 13,145.61

VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2014	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2015	Suma del Crédito Fiscal
Impuesto Omitido a Cargo	26,485.13	26,291.15	52,776.28
Actualización	2,574.73	1,767.36	4,342.09
Recargos	18,333.15	10,771.99	29,105.14
Multa	13,242.58	13,145.61	26,388.19
Suma	60,635.59	51,976.11	112,611.70

CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 70/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO.

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Gobierno de
Coahuila

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL

SEFIN

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Núm.: GABISN2023-16-FIS05-002/17
EXP: EME1005287B0
RFC: EME1005287B0

“2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA No. 21

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, computados a partir de febrero de 2014 al mes de Febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2017 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por la cantidad de \$ 5,277.64, calculado sobre \$ 26,388.19 correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que lo emitió o ejecuto el acto administrativo que se impugna, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 100, 101, primer párrafo, Fracción I, inciso a) y 103 Primer Párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e.

El Administrador Local de Fiscalización Torreón

C.P. y M.I. Miguel Angel Vargas Quiñones

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.
c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo.

OZA/JRBO